

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, para informar que fue emplazada en debida forma la parte demandada. Sírvasse proveer.
Cali, 19 de enero de 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Auto No.058

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA ALEXANDRA SALAS ROMERO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CTE. RAUL
MENDEZ HERRERA
Radicado: 76-001-31-10-013-2022-00365-00

Toda vez que se surtió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante RAUL MENDEZ HERRERA; se dispondrá designar curador ad litem que los represente.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad litem de los herederos indeterminados del Causante RAUL MENDEZ HERRERA, a la doctora LUZ ADRIANA LÓPEZ MÁRQUEZ abogada titulada con Tarjeta Profesional No. 69.694 C.S.J., quien puede ser ubicada a través del correo electrónico luzalopez2568@yahoo.com Teléfono: 3138871882.

Comuníquesele mediante correo electrónico la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso).

En atención que con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos de curaduría, se fija por concepto de los mismos la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.00).

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante y/o apoderado para que acompañe la notificación ordenada en el numeral segundo del auto admisorio:
“SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a los demandados ERIKA MENDEZ ALARCÓN Y RAUL ERNESTO MENDEZ ALARCON, córrasele traslado para que contesten la demanda dentro del término de veinte (20) días, entregándole copia

de la demanda y sus anexos, conforme lo prevé el artículo 369 del C. General del Proceso.” a fin de dar continuidad con el tramite pertinente.

TERCERO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.